

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Martes 18 de Enero de 1983

No. 14

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 1164 — "Precios de Algunos Productos Derivados del Petróleo" Reforma	Pág. 105
Decreto No. 1165 — Reforma al Decreto 1110. "Ratificación de Préstamo por 10 Millones de Dólares"	106
Decreto No. 1166 — Aprobación Contrato de Préstamo con Holanda por 23 Millones de Florines	107
Decreto No. 1167 — Declaración Utilidad Pública "Programa de Desarrollo Turístico"	107
Decreto No. 1168 — Facultades al Ministerio de Comercio Exterior	108
Decreto No. 1169 — Prorroga Vigencia del Decreto 1133 "Suspensión Ley Procesal de Inquilinato"	108
Decreto No. 1170 — Aclaración a los Decretos Nos. 3, 38, y 282	108

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica	108
Renovaciones de Marcas	109
Marcas de Comercio	111
Concesión Modelo Industrial	112
Concesión de Patente	112

SECCION JUDICIAL

Solicitudes Reposición de Títulos	112
---	-----

JUNTA DE GOBIERNO

"Precios de Algunos Productos derivados del Petróleo". Reformas

Decreto No. 1164

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Refórmense los Artos. 2 y 3 del Decreto No. 1052, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial del 7 de junio de 1982, de la manera siguiente:

El Arto. 2º Se leerá así:

"Arto. 2º—A partir de esta fecha, las car

gas tributarias que recaerán sobre los productos derivados del petróleo elaborados en Nicaragua o importados libres de derechos aduaneros como consecuencia de la conglomeración en uno solo a favor del Fisco de los Impuestos: Especial de Consumo, Impuesto sobre Ventas y otros de carácter local a favor de las anteriores: Junta Local de Asistencia Social, Junta de Reconstrucción de Managua y Junta de Reconstrucción Municipales, serán los siguientes:

TABLA DE IMPUESTOS CONGLOBADOS

Gasolina especial para automotores	₡17.92 por Galón
Gasolina regular para automotores	" 17.90 " "
Aceite Diesel	" 4.62 " "
Kerosene	" 1.10 " "
Gas Propano y Butano	" 1.00 " "
Turbo	" 1.58 " "
Fuel Oil (Bunker)	" 1.30 " "
Asfalto, Penetración	" 1.81 " "
Asfalto Cut-Back	" 1.83 " "
Varsol	" 1.84 " "
H.H.A.	" 3.60 " "

El Arto. 3º Se leerá así:

"Arto. 3º—Se autorizan como máximo los márgenes de comercialización para las Empresas Distribuidoras de Productos del Petróleo y para las Estaciones de Servicios en relación a la distribución y venta de gasolina extra y corriente, aceite, diesel y kerosene. El margen de comercialización por galón es el siguiente:

	Empresas Distrib.	Estaciones Servicios
Gasolina Especial para automotores	1.02	1.47
Gasolina regular para automotores	0.81	1.35
Aceite Diesel	0.63	0.63
Kerosene	0.33	0.52

Arto. 2º—Refórmase los Artos. 4 y 5 del Decreto 662, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, del 5 de marzo de 1981, de la manera siguiente:

El Arto. 4º Se leerá así:

Arto. 4º—Se autorizan a partir de esta fecha los precios de venta al consumidor de los productos derivados del petróleo en la siguiente forma:

Gasolina especial para automotores	₡33.60 por Galón
Gasolina regular para automotores	" 31.10 " "
Aceite Diesel	" 17.35 " "
Kerosene	" 13.25 " "

A estos precios se adicionarán el diferencial en conceptos de transporte de ₡0.15 centavos de Córdoba por el galón correspondiente a la ciudad de Managua, conforme tarifa fijada por el Ministerio de Transporte, en consecuencia, los precios de venta al consumidor de los mencionados productos derivados del petróleo en Managua, serán los siguientes:

Gasolina especial para automotores	₡33.75	por Galón
Gasolina regular para automotores	" 31.25	" "
Aceite Diesel	" 17.50	" "
Kerosene	" 13.40	" "

El Arto. 5º Se leerá así:

"Arto. 5º—En el resto del país, a los precios señalados en el párrafo primero del Artículo cuatro del presente Decreto se le adicionará en cada caso el diferencial que le corresponde por concepto de transporte, conforme la tarifa señalada por el Ministerio de Transporte, que se detalla a continuación:

Departamento de Managua

	Por Galón
Managua	₡ 0.15
San Rafael del Sur	" 0.30
Casa Colorada	" 0.20
Los Brasiles	" 0.20
Tipitapa	" 0.20

Departamento de Boaco

Boaco	" 0.50
Camoapa	" 0.60
Empalme de Boaco	" 0.40

Departamento de Carazo

Jinotepe	" 0.30
Diriamba	" 0.30
San Marcos	" 0.20

Departamento de Chinandega

Chinandega	" 0.70
Corinto	" 0.70
Somotillo	" 0.90
Chichigalpa	" 0.60
El Viejo	" 0.70

Departamento de Chontales

Juigalpa	" 0.80
Santo Tomás	" 0.90
Villa Sandino	" 0.90
La Gateada	" 1.10
Acoyapa	" 0.80

Departamento de Estelí

Eselí	₡ 0.80
La Trinidad	" 0.70
Condega	" 1.00

Departamento de Granada

Granada	" 0.30
Diriomo	" 0.20
Nandaime	" 0.30

Departamento de Jinotega

Jinotega	" 0.90
San Rafael del Norte	" 1.20
Apóstolis	" 1.00
Asturias	" 1.10

Departamento de Masaya

Masaya	" 0.20
Nindirí	" 0.20
Masatepe	" 0.30

Departamento de León

	Por Galón
León	" 0.50
Telica	" 0.60
Malpaisillo	0.80
La Paz Centro	" 0.30
Nagarote	" 0.20
Larreinaga	" 0.70
El Sauce	" 0.90
Puerto Sandino	" 0.40
Mina Limón	" 0.80
Santa Pancha	" 0.80
Santa Rosa del Peñón	" 0.80

Departamento de Madriz

Somoto	₡ 1.20
Palacagüina	" 1.10

Departamento de Matagalpa

Matagalpa	" 0.70
Ciudad Darío	" 0.50
Sébaco	" 0.60
Matiguás	" 1.10
San Isidro	" 0.70
San Ramón	" 0.80
Muy Muy	" 1.30

Departamento de Nueva Segovia

Ocotol	" 1.20
Jalapa	" 1.60
El Jicaró	" 1.60
Quilalí	" 1.60

Departamento de Rivas

Rivas	" 0.60
San Juan del Sur	" 0.70
Sapóa	" 0.70
San Jorge	" 0.60

Departamento de Zelaya

Rama	" 1.50
Nueva Guinea	" 1.60
Muelle de los Buelles	" 1.30

Se faculta al Ministerio de Transporte para que fije la tarifa en concepto de transporte de los productos derivados del petróleo a los Municipios y Comarcas o localidades no contempladas en este mismo artículo.

Arto. 3º—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdoba Rivas.

Reforma al Decreto 1110.

"Ratificación de Préstamo por 10 Millones de Dólares"

Decreto No. 1165

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,
En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Se reforma el Arto. 1º del Decreto No. 1110 de fecha 22 de septiembre de 1982, aparecido en "La Gaceta", Diario Oficial No. 229 del 1º de octubre de 1982, el cual se leerá así:

"Arto. 1º Se aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo por Diez Millones de Dólares (US\$10.000.000.00), pagaderos en un plazo de diez años, que incluye tres años y medios de gracia, para apoyo de la balanza de pago, otorgado a la República de Nicaragua y suscrito entre ésta, representada por el Ministro de Finanzas y el Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP), representado por el Presidente de la Junta de Gobernadores, con fecha 15 de Julio de 1982".

Arto. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

Aprobación Contrato de Préstamo con Holanda por 23 Millones de Florines

Decreto No. 1166

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por DE NEDERLANDSE INVESTERINGSBANK voor ONTWIKKELINGSLANDEN N. V., a la República de Nicaragua, por la cantidad de Veintitrés Millones de Florines (HFL 23.000.000.00), para financiar la adquisición de bienes y/o servicios para el desarrollo de Nicaragua.

Arto. 2º—La República de Nicaragua, pagará este préstamo en un plazo de treinta (30) años que incluye siete (7) años de gracia contados a partir de la fecha de suscripción del préstamo, mediante veintitrés (23) cuotas anuales y consecutivas de Un Millón de Florines (HFL 1.000.000.00) cada una, y reconocerá y pagará semestralmente intereses del 2 ½ % anual sobre saldos deudores.

Arto. 3º—Autorízase al Ministerio de Finanzas o a la persona en quien él delegue,

para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

Declaración Utilidad Pública "Programa de Desarrollo Turístico"

Decreto No. 1167

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,
En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Declárase de utilidad pública el Programa de Desarrollo Turístico que realizará el Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO), y afecto a este programa el inmueble perteneciente a Iván Orlando Gutiérrez Lara, situado al Sur-Oeste de esta ciudad, que se localiza a la altura del kilómetro diez y medio de la carretera vieja a León, con una extensión de tres mil quinientos veinticinco metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos particulares según el título; Norte, finca de Constanza Corea de Ocampo; Sur, carretera pavimentada a León de por medio, terreno de Efraín Castellón; Este, con terrenos de Francisca Genara Herrera; y Oeste, con terrenos de Efraín Castellón, y el título de dominio se encuentra inscrito bajo el No. 28445, Tomo 377, Folio 155 y Tomo 1076, Folio 186, Asiento 3o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Arto. 2º—Nómbrese unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado a la adquisición de los Derechos Reales de este inmueble al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO) y al Ministerio de Justicia, ante quien dentro de un término de quince días deberá comparecer la persona que considere afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3º—En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante bonos

estatales, permuta con otra propiedad del Estado, títulos valores o cualquiera otro modo de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Arto. 4º — El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

Facultades al Ministerio de Comercio Exterior

Decreto No. 1168

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Otórgase al Ministerio de Comercio Exterior la facultad de ser el único ente autorizado del país, para realizar las exportaciones de Raicilla de Ipecacuana, semilla de Hiquerilla y Maní.

Arto. 2º—El Ministerio del Comercio Exterior podrá autorizar a terceros, la exportación de dichos productos, cuando así lo estime conveniente.

Arto. 3º—El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

Prorroga vigencia del Decreto 1133. "Suspensión Ley Procesal de Inquilinato"

Decreto No. 1169

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Prorrógase hasta el 31 de marzo del corriente año la vigencia del Decreto No. 1133, emitido el 10 de noviembre de 1982. En consecuencia se mantiene la suspensión de la Ley Procesal de Inquilinato en las mis-

mas condiciones estipuladas por dicho Decreto.

Arto. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

Aclaración a los Decretos Nos. 3, 38, y 282

Decreto No 1170

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Acláranse los Decretos Nos 3, 38 y 282 en el sentido de que las confiscaciones o afectaciones a que ellos se refieren, recaen únicamente sobre los bienes adquiridos antes de la vigencia de dichos Decretos, y por consiguiente, los bienes que con posterioridad ingresaron o ingresaren al patrimonio de las personas afectadas residentes en Nicaragua, no caen bajo la aplicación de dichas leyes.

Arto. 2º—Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 240 — R/F 0380701 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Airco, Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"AERRANE"

Clase 5

Presentada: 24 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 241 — R/F 0380702 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Merck & Co, Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"MSD MERCK SHARP & DOHME"

Clase 5

Presentada: 29 Octubre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 242 — R/F 0380703 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Imperial Chemical Industries Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:
"ELECTRODYN"

Clase 7
Presentada: 18 Diciembre 1979.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.
3 2

Reg. No. 243 — R/F 0380704 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Aktiebolaget Astra, Suecia, solicita Registro marca fábrica:
"BETALOC"

Clase 5
Presentada: 7 Marzo 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Septiembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 245 — R/F 0380706 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"EPIVAL"

Clase 5
Presentada: 8 Julio 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 246 — R/F 0380707 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Mitsubishi Corporation (Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd), Japonesa, solicita Registro marca fábrica:
"MITSUBISHI"

Clase 12
Presentada: 24 Nombro 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 247 — R/F 0380708 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Miles Laboratories, Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"VITAPACE"

Clase 5
Presentada: 24 Nombro 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 248 — R/F 0380709 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Miles Laboratories, Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"HEALTHGARD"

Clase 5
Presentada: 24 Noviembre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 249 — R/F 0380710 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R., Squibb &

Sons, Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"SQUIBB"

Clase 10
Presentada: 24 Noviembre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 201 — R/F 0380343 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López, A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:
"COCKTAIL DE FRUTAS GALAXIA" No. 26.343

Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 202 — R/F 0380342 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López, A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:
"COCKTAIL DE FRUTAS GALAXIA" No. 26.358

Clase (29)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 219 — R/F 0380318 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE CARIOCA" No. 26.359-A

Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 220 — R/F 0380317 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE CARIOCA" No. 26.359

Clase (29)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 221 — R/F 0380316 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE AMERICANO" No. 26.356-A

Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 222 — R/F 0380314 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE AMERICANO" No. 26.356

Clase (29)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 223 — R/F 0380313 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López, A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:
"YUMMIES" No. 26.337

Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 224 — R/F 0380312 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"YUMMIES" No. 26,352
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 225 — R/F 0380311 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE AMERICANO" No. 26,341
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 226 — R/F 0380308 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE CARIBENO" No. 26,355-A-
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 227 — R/F 0380307 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis Alonso López A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE CARIBENO" No. 26,340
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 228 — R/F 0380306 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López A., Apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"PONCHE CARIBENO" No. 26,355
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 229 — R/F 0380305 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"ENERSOL" No. 26,602
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 230 — R/F 0380304 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"AUDACITO" No. 26,353
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 231 — R/F 0380302 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"AUDACITO" No. 26,348
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 233 — R/F 0379798 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"COMODIN" No. 26,349
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 234 — R/F 0379797 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Honduras, solicita renovación marca fábrica:
"COMODIN" No. 26,354
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 12 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 244 — R/F 0380705 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, Apoderado Corning Glass Works, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"VYCOR" No. 3,747
Clase 21
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Noviembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 250 — R/F 0380711 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Kem Manufacturing Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"CERFACT" No. 100 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 251 — R/F 0380712 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Borden Inc, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"CRACKER JACK" No. 12,162
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 254 — R/F 0380713 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Anheuser-Busch, Incorporated, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"BUD" No. 12,856
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 256 — R/F 0380715 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Heublein Inc, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"COLONEL SANDERS' RECIPE KENTUCKY FRIED CHICKEN" No. 10 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 257 — R/F 0380716 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Eisai Co., Ltd., Japonesa, solicita renovación marca fábrica:
"DENTAKE" No. 26,003
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 258 — R/F 0380717 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Industrias
Dietéticas y Alimenticias Phoscao, S. A., Espa-
ñola, solicita renovación marca fábrica:

"PHOSCAO" No. 26,462
Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 20 1982. — Alberto Peter h., Registra-
dor.

3 2

Reg. No. 259 — R/F 0380718 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Blue Bell, Inc,
Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"MAVERICK" No. 18,578
Clase (25)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 260 — R/F 0380719 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Champagne
Heidsieck & Co., Monopole Successeurs de Hei-
dsieck & Co., solicita renovación marca fábrica:

"MONOPOLE" No. 1,019
Clase (33)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 25 1982. — Alberto Peter h., Registra-
dor.

3 2

Reg. No. 261 — R/F 0380720 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Esselte Pen-
daflex Corporation, Estadounidense, solicita re-
novación marca fábrica:

"PENDAFLEX" No. 12,965
Clase (16)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 25 1982. — Alberto Peter h., Registra-
dor.

3 2

Reg. No. 262 — R/F 0380721 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Mead John-
son & Company, Estadounidense, solicita renova-
ción marca fábrica:

"QUIBRON" No. 12,225
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 25 1982. — Alberto Peter h., Registra-
dor.

3 3

Marcas de Comercio

Reg. No. 203 — R/F 0380341 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"EL PLOMERO"

Clase 3

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 204 — R/F 0380340 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"EL PLOMERO"

Clase 5

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 205 — R/F 0380339 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"FIESTA Y SPIRIT"

Clase 3

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 206 — R/F 0380338 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"P R E G O"

Clase 30

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 207 — R/F 0380337 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"S A V A G E"

Clase 32

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 208 — R/F 0380336 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"S A V A G E"

Clase 30

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 209 — R/F 0380335 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"S A V A G E"

Clase 29

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 210 — R/F 0380334 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"LA CASERA"

Clase 32

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 211 — R/F 0380333 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro marca Comercio:

"NOW"**Clase 3**

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 212 — R/F 0380332 — Valor ₡ 75.00

Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"BOLI-BARRIGON"**Clase 31**

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 213 — R/F 0380331 — Valor ₡ 75.00

Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"BOLI-BARRIGON"**Clase 30**

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 214 — R/F 0380326 — Valor ₡ 75.00

Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"BOLI-BARRIGON"**Clase 29**

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 216 — R/F 0380324 — Valor ₡ 75.00

Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"CRUNHI-O 'S'"**Clase 29**

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 217 — R/F 0380323 — Valor ₡ 75.00

Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"CRUNCHI"**Clase 29**

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 218 — R/F 0380319 — Valor ₡ 75.00

Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"CRUNCHI-O 'S'"**Clase 30**

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2**Concesión Modelo Industrial**

Reg. No. 215 — R/F 0380325 — Valor ₡ 75.00

Reynaldo Borjas Sevilla, Nicaragüense, personalmente solicita Concesión Modelo Industrial: "Envase con Tapadera Abrefácil Hermética"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2**Concesión de Patente**

Reg. No. 185 — R/F 0379772 — Valor ₡ 150.00

Francisco Ortega, apoderado Ell Lily And Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Un procedimiento para la preparación de complejo Antibiótico A-4696" (Caso X-5386).

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2**SECCION JUDICIAL****Solicitudes Reposición de Títulos**

Reg. No. 127 — R/F 371968 — Valor ₡ 300.00

Banco Nicaragüense

Se informa a solicitud de parte interesada, que los títulos emitidos por el Banco Nicaragüense, correspondiente a la siguiente descripción se han extraviado:

Número	Importe	Tasa	Vencimiento
1-05-01690-5	₡ 30.000.00	10.57%	5/Agosto/83
1-05-01689-1	80.000.00	10.57%	5/Agosto/83
1-03-00818-2	13.000.00	10.57%	17/Marzo/83

Por lo que les ruego tomar nota de que su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el original de los títulos objeto de la presente.

Carlos Chamorro M, Responsable Dpto. Captación de Recursos.

3 2

Reg. No. 132 — R/F 0377336 — Valor ₡ 300.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. (BIN)**Avisa:**

Que los Certificados de Depósitos abajo detallados, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y siguiente reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número:	Monto:	Fecha Emisión:
F-253-	₡ 30.000.00	Agosto 20/1979.
F-289-	₡ 10.000.00	Dic. 10/1979.
0478-	₡ 10.000.00	Feb. 14/1981.
03-3836-	₡ 30.000.00	Oct. 17/1981.
22-5970-	₡ 25.000.00	Agosto 31/1982.
42-04565-	₡ 275.000.00	Dic. 29/1981.
42-00130-	₡ 100.000.00	Nov. 1/1979.
CCA-No. 42-07861-	₡ 30.000.00	Abril 20/1982.
No. ET-5-Plan 100M-	₡ 100.000.00	Octubre 14/1974.

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. — Luis A. Montenegro, Director Ejecutivo.

3 2